



**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO SUSCRITO
ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
– SENA Y MERCY CORPS.**



**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y
MERCY CORPS**

Entre los suscritos, por una parte, JORGE EDUARDO LONDOÑO ULLOA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.455.957, debidamente facultado para suscribir el presente memorando de entendimiento, en nombre y representación del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, con NIT. 899.999.034-1, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, regido por la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004, en calidad de DIRECTOR GENERAL nombrado mediante Decreto No. 1731 del 23 agosto de 2022 y posesionado con Acta del 29 de agosto de 2022, que en adelante y para todos los efectos del presente documento se denominará el SENA, y por otra parte JENNIFER ANN DAUM, identificada con cédula de extranjería 489859, quien obra en nombre y representación de MERCY CORPS, Organización Internacional Sin Ánimo de Lucro, con NIT 900.062.619-9, entidad legalmente constituida y existente, domiciliada en Bogotá D.C., y que para todos los efectos de este documento se denominarán “LAS PARTES” suscriben el presente MEMORANDO CONJUNTO DE ENTENDIMIENTO, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) creado en 1957 como resultado de la iniciativa conjunta de los trabajadores organizados, los empresarios, la iglesia católica y la Organización Internacional del Trabajo, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo.

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA- cumple la función que le corresponde al Estado, según lo consagrado en el 54 de la Constitución Política, de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social económico y tecnológico del país.

Que el SENA tiene como política institucional, fortalecer sus relaciones con diversos organismos y entidades referentes en el contexto internacional, con el objeto de llevar la certificaciones internacionales y la formación profesional integral a un mayor porcentaje de la población colombiana, para contribuir con el crecimiento y fortalecimiento del tejido social y empresarial, la innovación y desarrollo tecnológico, la competitividad nacional, incidiendo en la sostenibilidad y en la creación de trabajo.

Que el artículo No. 2 del Acuerdo No. 16 del 14 de septiembre 2005 “*Por el cual se establece la política de internacionalización del Sena*”, señala lo siguiente:



**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO SUSCRITO
ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
– SENA Y MERCY CORPS.**



“Artículo 2: OBJETIVO GENERAL. El objetivo de la Política de Internacionalización del SENA es consolidar la institución como organización líder de la Formación Profesional en Centro y Suramérica y el Caribe, mediante la cooperación internacional y las alianzas estratégicas que faciliten la activa generación y transferencia internacional de conocimientos y tecnologías para el cumplimiento de sus objetivos misionales, y la internacionalización de los Centros de Formación mediante la identificación de la oferta de servicios exportables y la generación y transferencia de conocimientos y tecnologías”.

Que, para el SENA, la cooperación internacional y el relacionamiento con terceros tales como organismos multilaterales, agencias de cooperación internacional, empresas multinacionales, embajadas y universidades, entre otros, permite una constante articulación para fortalecer la misionalidad de la Entidad.

Que el SENA busca a través de su política de internacionalización, mejorar la calidad de la formación técnica y tecnológica en Colombia a través de la transferencia de conocimientos y por medio de instrumentos de cooperación, mesas de trabajo y proyectos en conjunto con cooperantes y redes de conocimiento para fortalecer la pertinencia de los programas formativos del SENA; las capacidades y conocimientos de instructores y el perfil de los aprendices SENA de acuerdo a las necesidades actuales de los sectores productivos y del emprendimiento.

Que los acuerdos de cooperación internacional son gestionados en la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas del SENA donde se consolida la estrategia de internacionalización y relacionamiento empresarial, enfocada en la transferencia de conocimiento y tecnología para promover formación técnica y tecnológica con calidad y pertinencia.

Que Mercy Corps es una organización no gubernamental¹ de cooperación para el desarrollo de carácter privado, fundada en 1979 y con presencia en 40 países a nivel global. Cuenta con más de 5.500 trabajadores humanitarios que asumen grandes desafíos con el objetivo de ayudar a las personas a construir vidas mejores y comunidades sostenibles.

Que Mercy Corps tiene como misión aliviar el sufrimiento, la pobreza y la opresión, ayudando a las personas a construir comunidades seguras, productivas y justas.²

Que desde el año 2005, Mercy Corps trabaja en 20 departamentos de Colombia³, con las comunidades más afectadas por el conflicto y por desastres naturales. Su trabajo se enfoca en enfrentar las amenazas para la paz y el progreso, fortalecer las capacidades de las organizaciones locales, aumentar la participación de la sociedad civil y el acceso a recursos del sector privado; movilizandocomunidades y colaborando con socios

¹ <https://mercycorps.org.co/quienes-somos/>

² <https://mercycorps.org.co/quienes-somos/>

³ <https://mercycorps.org.co/quienes-somos/>



**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO SUSCRITO
ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
– SENA Y MERCY CORPS.**



privados y públicos, mediante el agenciamiento de ideas innovadoras a través del diseño conjunto de programas que construyan puentes entre la sociedad civil, el gobierno, el sector privado y los beneficiarios, para hacer posible un mundo mejor.

Que Mercy Corps mediante el Programa de Asistencia Humanitaria Integral, desde el 2006, aporta a la disminución de las brechas más críticas en necesidades humanitarias integrales, complementando el trabajo de las instituciones gubernamentales, organizaciones sociales y sociedad civil para el acceso integral a derechos fundamentales y promoviendo soluciones duraderas en protección e integración social y económica para personas desplazadas por el conflicto, por catástrofes naturales o por su grado de vulnerabilidad, en 24 municipios de Colombia.

Que LAS PARTES reconocen la autonomía e independencia que cada una de ellas tiene en el ejercicio de sus funciones y consideran pertinente operar dentro de un entorno de pleno respeto de estos principios, bajo el contexto de una futura alianza que propenda por potenciar los resultados de sus acciones y determinaciones.

Que teniendo en cuenta la afinidad que existe con los propósitos de LAS PARTES se considera oportuno y procedente suscribir el presente MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO, para lo cual manifiestan su acuerdo en relación con lo siguiente:

PRIMERO: Manifiestan la intención de aunar esfuerzos a futuro entre las Partes, para fomentar el desarrollo de capacidades personales, técnicas y de emprendimientos de población urbana y rural en situación de vulnerabilidad, afectada por la violencia, catástrofes naturales, mujeres, jóvenes, población que se reconoce diversa (LGTBIQ+), en situación de desplazamiento, en pobreza extrema, migrante y colombiana retornada o de acogida y con ello, contribuir con la autonomía económica de sus familias y comunidades y propiciar un ecosistema de empleabilidad y emprendimiento.

SEGUNDO: Que LAS PARTES tienen como propósito propender por la cooperación a futuro, ya sea mediante contratos y/o convenios, en las siguientes áreas:

- a. Fortalecimiento de capacidades instaladas en el SENA en temáticas relacionadas con la diversidad, protección y género, orientación legal para procesos de atención a la población migrante, y las que se consideren por las partes.
- b. Propiciar el desarrollo de estrategias de articulación entre los laboratorios de innovación de Mercy Corps y los programas de emprendimiento del SENA. Fomento de rutas de acompañamiento al desarrollo de emprendimientos de la población atendida por el portafolio de programas humanitarios de Mercy Corps.



**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO SUSCRITO
ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
– SENA Y MERCY CORPS.**



- c. Generación de oportunidades de formación para el trabajo, y de evaluación y certificación de competencias para la población participante de los programas humanitarios de Mercy Corps, a quien impacta el presente Memorando.

TERCERO. Que sin perjuicio de lo expuesto, LAS PARTES aclaran que el presente MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO, no se erige como acto jurídico bilateral generador de obligaciones, ni erogaciones presupuestales, incluyendo en su lugar referencias netamente programáticas, de intención, exhortaciones o declaraciones generales, excluyendo así la referencia a afectaciones presupuestales y las connotaciones o términos imperativos, por lo cual no se encuadra en la categoría de contrato estatal (artículo 32 de la Ley 80 de 1993).

CUARTO. Con la suscripción del presente MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO, las partes no adquieren per se un compromiso para la celebración de un convenio, determinándose este acto como de intención o entendimiento, para la configuración de un posible acuerdo o de actividades que no impliquen erogación presupuestal. Así las cosas, de llegar las partes a tener la intención de suscribir un eventual convenio o contrato, el mismo deberá sujetarse plenamente al marco normativo vigente al momento de celebrarse dicho acto o negocio jurídico.

QUINTO: El plazo de vigencia del presente Memorando de Entendimiento es hasta 31 de diciembre de 2024, el cual podrá ser prorrogado por escrito, previo acuerdo entre las partes.

SEXTO: El presente documento no podrá ser modificado sin el consentimiento por escrito de las partes.

Para constancia, se suscribe por medio en Bogotá D.C. el 28_de Septiembre_de 2023.

POR EL SENA

Firmado
digitalmente por
JORGE EDUARDO
LONDOÑO
ULLOA

JORGE EDUARDO LONDOÑO ULLOA
Director General

POR MERCY CORPS.

Jennifer
Daum

Digitally signed by
Jennifer Daum
Date: 2023.09.28
15:30:56 -05'00'

JENNIFER ANN DAUM
Apoderada General

Aprobó: Carlos Alfonso Mayorga Prieto director de Promoción y Relaciones Corporativas

Marcela Ramos Arroyave. Coordinadora de Promoción y Relaciones Corporativas.

Revisó: Andrea Lorena Realpe. Coordinadora Nacional de Gestión de Convenios.

Revisó: Ángela Marcela Vela - Abogada Coordinación Nacional de Gestión de Convenios

Revisó: Erika Romero Ochoa. Especialista de Empleabilidad y Emprendimiento Mercy Corps

Revisó: Marcela Duque Sepúlveda. Gerente Programa Joven Pro Mercy Corps

Revisó: Diana Toloza. Contratista Coordinación Nacional Relaciones Internacionales y Cooperación.

Revisó: David Garzón- Asesor de Despacho

Revisó: Manuel Fernando Cruz- Asesor de Despacho

Proyectó: Sara Daniela Ramírez Chingaté – Contratista Coordinación Nacional Relaciones Internacionales y Cooperación.